



**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION (DDD) EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CORDOBA.**

**Nº EXPEDIENTE: 2024gc300007**

Se promueve la contratación que en el presente documento se recoge, de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

Unidad Promotora	Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.	
Unidad Destinataria	Secretaría General de la DEH Córdoba.	
Objeto del Contrato	Servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el edificio sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán nº 7, del 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025. Con posibilidad de una prórroga de 1 año.	
Características del Servicio	Servicio asesoramiento, mantenimiento técnico-legal, preventivo y correctivo de las instalaciones.	
Necesidad del Servicio	El servicio es imprescindible y debe prestarse de manera permanente para mantener en perfectas condiciones higiénicas y de salubridad de las dependencias ocupadas por las distintas unidades de la Delegación.	
Objetivos del servicio	Mantener la higiene en las instalaciones para garantizar el uso de las mismas, la seguridad, durabilidad, economía y confortabilidad del edificio sede de la DEH en Córdoba.	
Necesidad de contratar el servicio	La Delegación no cuenta entre sus medios personales para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones, ni siquiera existen en las R.P.T. de la Delegación puestos de trabajo adecuados para desarrollar estas funciones, por lo que resulta inviable la prestación del servicio por medios propios, así que resulta que para cubrir estas necesidades resulta absolutamente necesario la contratación del servicio.	
Procedimiento de licitación	Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la LCSP	
Presupuesto Base Licitación	960,00€ + 201,60€ IVA al 21%	Total: 1.161,60€
Valor Estimado	1.920,00 €	
Documentación que se acompaña	Memoria justificativa	

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 9/11/2017) establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que *“se iniciará por el órgano de contratación*



*motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”*

El órgano de contratación es el Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE 28 de febrero de 2024), que establece:

1. *Se desconcentran, con la condición indispensable de la previa asignación de los créditos presupuestarios correspondientes, en las personas titulares de las Delegaciones de Economía y Hacienda, las facultades de contratación que, atribuidas a los Ministerios de Economía, Comercio y Empresa y de Hacienda, excluidos sus organismos autónomos, se especifican en el presente real decreto con los fines y condiciones que en el mismo se establecen.*
2. *Las personas titulares de las Delegaciones de Economía y Hacienda quedan constituidas en órgano de contratación, dentro de los créditos presupuestarios que se les asignen y con independencia del ámbito territorial en el que vaya a tener lugar la ejecución de la obra, el suministro o la prestación del servicio para las materias y con los límites que a continuación se detallan, salvo delegación expresa:*
  - a) *Contratos menores de obras a los que se refiere el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y contratos de obras que se tramiten por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la citada ley.*
  - b) *Contratos de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.*

En la memoria que forma parte del expediente se motiva la necesidad e idoneidad de realizar la contratación de estos servicios mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto son los servicios de desratización, desinsectación y desinfección en el edificio sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.

EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

Firmado y fechado electrónicamente.: Luis González León